



BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
DEP. LEG. SA. 1. 1958
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 12 de diciembre de 1984. — Número 176

Página 1.857

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

ORDEN de 30 de noviembre de 1984, por la que se establecen los criterios para la elección de los miembros de las Asambleas Generales y de los presidentes de las Federaciones Deportivas Cántabras.

Ilustrísimo señor:

Cumplido el objetivo de dotar a las Federaciones Deportivas cántabras de personalidad jurídica propia, sin perjuicio de su plena integración como tales en la Federación Española correspondiente, resta maximizar los principios democráticos y representativos de su organización y funcionamiento.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera del Decreto 74/83, de 6 de diciembre, sobre Asociaciones y Federaciones Deportivas en el territorio de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero. Composición de la Asamblea General.

1. La Asamblea General estará compuesta por representantes de las asociaciones deportivas, de los deportistas, de los técnicos-entrenadores y de los jueces o árbitros.

2. Sus miembros serán elegidos cada cuatro años por sufragio libre y secreto, entre y por los componentes de cada estamento de la modalidad deportiva correspondiente, de acuerdo con las proporciones que se establecen en la presente Orden.

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA Diputación Regional de Cantabria

Orden de 30 de noviembre de 1984, por la que se establecen los criterios para la elección de los miembros de las Asambleas Generales y de los presidentes de las Federaciones Deportivas Cántabras 1.857

Resolución de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social por la que se establecen algunas correcciones al mapa sanitario regional 1.859

ANUNCIOS OFICIALES

Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales "Marqués de Valdecilla" 1.859

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.860

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria 1.860

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 1.860

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos, Tres y Cuatro de Santander, Uno de Torrelavega y Cuatro de Bilbao . 1.861

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander 1.864

Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander 1.866

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.868

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Valderredible, Torrelavega, Hazas de Cesto, Santa María de Cayón, Castro Urdiales, Reocín, Molledo, Rionansa, Villaescusa, Saro, Marina de Cudeyo, Udías, Reinosa, Ribamontán al Mar, Santoña y Piélagos 1.870

Artículo segundo. Representación de los diversos estamentos en la Asamblea General.

La representación en la Asamblea General de los cuatro estamentos mencionados responderá a las siguientes proporciones:

1. Asociaciones deportivas y deportistas, el 82 por 100. El reparto de este porcentaje se efectuará de modo tal que no exista entre ambos estamentos una diferencia superior a 22 puntos.

2. Técnicos-entrenadores y jueces-árbitros, el 18 por 100. El reparto de este porcentaje se efectuará de modo que no exista entre ambos estamentos una diferencia superior a 6 puntos.

Cuando, debido a las peculiaridades de una Federación Deportiva cántabra no exista en ella los estamentos de técnicos-entrenadores y de jueces-árbitros, la totalidad de la representación se atribuirá al resto de los estamentos federativos, respetando la diferencia máxima antes indicada. Si sólo faltase uno de los dos estamentos señalados, se efectuará una acumulación máxima de un 12 por 100, de modo que el estamento existente quede siempre representado con un mínimo del 6 por 100.

Artículo tercero. Reglamento electoral.

1. Las Federaciones Deportivas cántabras, una vez que sus estatutos haya sido ratificados por la Dirección Regional de Juventud y Deporte y hayan sido inscritos en el registro correspondiente de la misma, elaborarán y presentarán a la Dirección Regional, en el plazo de diez días, un reglamento de elecciones para la constitución de la Asamblea General y designación del presidente de la Federación.

2. El reglamento de elecciones habrá de regular las siguientes cuestiones:

- a) Calendario electoral.
- b) Censo electoral.
- c) Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral.
- d) Requisitos, representación y proclamación de candidatos.
- e) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones.
- f) Composición, competencias y funcionamiento de las mesas electorales. Este contenido se referirá tanto a las elecciones a la Asamblea General como a la elección del presidente.

3. La Dirección Regional de Juventud y Deporte resolverá sobre la aprobación del reglamento o su devolución para subsanación en el plazo máximo de diez días.

Transcurridos éstos sin que recaiga resolución, se entenderá aprobado el reglamento.

Artículo cuarto. Convocatoria de elecciones.

Una vez aprobado el reglamento, las actuales Juntas Directivas procederán a convocar, en el plazo de cinco días, elecciones para Asambleas Generales, constituyéndose las Juntas Electorales.

Artículo quinto. Juntas Electorales.

1. Las Juntas Electorales se constituirán de acuerdo con los reglamentos electorales de las Federaciones Cántabras. Estarán integradas por tres miembros titulares y tres suplentes, que se escogerán entre personas que no sean candidatos, en elección libre, directa, igual y secreta.

2. La relación de componentes de cada Junta Electoral se pondrá en conocimiento de la Dirección Regional de Juventud y Deporte.

Artículo sexto. Elección de representantes de Asociaciones Deportivas.

1. Los representantes de las Asociaciones Deportivas en la Asamblea General serán elegidos por y entre los representantes de cada una de ellas.

2. Serán consideradas como electoras las Asociaciones Sporti-

vas inscritas como tales en el correspondiente registro público y que hayan desarrollado en la temporada anterior actividades competitivas o de promoción de la modalidad deportiva, vinculadas a la Federación correspondiente.

Artículo séptimo. Elección de representantes de deportistas.

Los representantes de los deportistas en la Asamblea General serán elegidos por y entre los deportistas que en el momento de la convocatoria tengan licencia en vigor y la hayan tenido, como mínimo, la temporada anterior.

Artículo octavo. Elecciones de representantes de técnicos-entrenadores y jueces-árbitros.

1. Los representantes de los técnicos-entrenadores serán elegidos por y entre los que posean titulación de cualquier categoría expedida por las Federaciones y que hayan desarrollado labor técnica o docente como mínimo durante las dos últimas temporadas en instituciones públicas o privadas.

2. Los representantes de jueces o árbitros serán elegidos por y entre los que posean tal condición reconocida por la respectiva Federación, sea cualquiera su categoría y hayan desarrollado actividad vinculada a la Federación Cántabra correspondiente en la última temporada.

Artículo noveno. Electores y candidatos.

1. Podrán ser electores las personas mayores de dieciséis años en el momento de la convocatoria electoral, y elegibles, las que reúnan las condiciones exigidas para cada categoría y sean mayores de dieciocho años.

2. Los candidatos que pertenezcan a dos estamentos distintos y reúnan las condiciones exigidas en ambos no podrán presentar candidatura más que a uno de ellos.

Artículo décimo. Censo electoral.

1. Como anexo al reglamento electoral, la Federación correspondiente incluirá el censo electoral de asociaciones, deportistas, técnicos y jueces o árbitros.

2. Dicho censo será expuesto en la sede de la Federación, dándose un plazo de cinco días para posibles reclamaciones, resolviendo la Junta Electoral.

Artículo undécimo. Elección del presidente.

1. Elegidos y proclamados los miembros de la Asamblea General, la Federación procederá, en el plazo máximo de quince días a convocar la Asamblea, en sesión constitutiva, teniendo como único punto del orden del día la elección del presidente de la Federación.

2. Con carácter previo a la votación, cada uno de los candidatos podrá exponer su programa.

3. Para la elección de presidente no se admitirá la delegación de voto.

Artículo duodécimo. Candidato elegido.

1. Será elegido presidente por los miembros de la Asamblea General el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos de los miembros presentes.

2. El presidente designa y revoca libremente los miembros de la junta directiva, que será el órgano colegiado de gestión de la Federación. Su composición, responsabilidades de los miembros y el régimen de funcionamiento y de sesiones vendrá regulado por los estatutos de cada Federación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Quedan derogados los artículos 16, 17 y 21 de la Orden de 17 de mayo de 1984, que regula la constitución, actividades y funcionamientos de las Asociaciones y Federaciones Deportivas Cántabras, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Santander, 30 de noviembre de 1984.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Mariano Mañero Monedo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social por la que se establecen algunas correcciones al mapa sanitario regional.

El artículo 3.º del vigente Decreto 18/84, de 13 de abril, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de mayo de 1984, faculta a esta Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social para dictar resolución, una vez oídos los Ayuntamientos, Colegios Oficiales y estamentos interesados, con objeto de estimar las alegaciones de los mismos y corregir los posibles errores vertidos en la redacción del aludido Decreto.

Transcurrido el plazo de alegaciones, corresponde cumplir con la segunda parte de tal facultad, a cuyo objeto se formula la presente

RESOLUCION

Dentro del mapa sanitario de Cantabria, delimitación de las áreas y zonas de salud, se determinan las siguientes correcciones:

I. Area de salud de Santander.

I.10. Zona de Salud de El Astillero.

Comprenderá la totalidad de su municipio y se incorporará al mismo el municipio y distrito rural de Villaescusa, que quedará desgajado del 1.14 (zona de salud de Santa María de Cayón).

1.14. Zona de salud de Santa María de Cayón.

Además de los municipios de Santa María de Cayón, Castañeda, Penagos, Villacarriedo, Saro y Selaya, se agrega el municipio y distrito rural de Villafufre.

Según se dice en I.10., queda eliminado el municipio y distrito rural de Villaescusa.

III. Area de salud de Reinosa.

III.1. Zona de salud de Reinosa.

Comprenderá los municipios y distritos rurales de Reinosa, Enmedio, Las Rozas de Valdearroyo, Campoo de Yuso, Hermandad de Campoo de Suso, Santiurde de Rei-

nosa, Pesquera, San Miguel de Aguayo, Valdeolea, Valderredible-Villanueva de la Nía, Cubillo de Ebro, Otero, Bárcena de Ebro, Bustillo del Monte, Loma Somera, Rasgada, Navamuel, Moroso, San Cristóbal del Monte, San Andrés de Valdelomar, Santa María de Valverde, Susilla, Villamoñico, Revelillas, Puente del Valle, Quintanilla de An, Sobrepenilla y Montecillo.

Valderredible-Polientes: Con esta localidad y el resto del municipio de Valderredible no mencionado en el apartado anterior. Valdeprado del Río.

IV. Area de salud de Torrelavega.

IV.10. Zona de salud de Cartes.

Existe un error en cuanto que debe decir: Zona de salud de Suances. Comprende el municipio de Suances.

IV.13. Zona de salud de San Vicente de la Barquera.

Comprenderá los municipios y distritos rurales siguientes: San Vicente de la Barquera y Val de San Vicente.

IV.13. Bis. Zona de salud de Rionansa.

Comprenderá los municipios y distritos rurales siguientes: Rionansa, Herrerías, Lamasón, Carmona, Tudanca y Polaciones.

IV.15. Zona de salud de Molledo.

Se denominará zona de salud de Arenas de Iguña.

Comprenderá los municipios y distritos rurales siguientes: Arenas de Iguña, Anievas, Molledo y Bárcena de Pie de Concha.

Santander, 30 de noviembre de 1984.—El consejero de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, Félix Hinojal García.

ANUNCIOS OFICIALES

FUNDACION PUBLICA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES «MARQUES DE VALDECILLA»

Convocatoria para cubrir una plaza de terapeuta ocupacional con destino al Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso de méritos de una plaza de terapeuta ocupacional, con destino a la Sección de Laborterapia del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas, dependiente de la Fundación «Marqués de Valdecilla», en cumplimiento de acuerdo adoptado por su consejo de gobierno.

Para participar en el concurso será preciso:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de terapeuta ocupacional, expedido por la Escuela Oficial.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de su trabajo.

Será mérito preferente el haber realizado el curso de terapeuta ocupacional en la especialidad de Psiquiatría.

El solicitante propuesto desempeñará las funciones correspondientes a su titulación y en especial las siguientes:

- Ocuparse de la readquisición de hábitos psicomotrices en los pacientes que lo requieran.
- Ayudar a los enfermos en la rehabilitación laboral y profesional.
- Participar de forma activa en todos los trabajos de Laborterapia.
- Ayudar en la formación de monitores de Laborterapia.
- Asesorar a los asistentes sociales sobre las cualidades laborales para posibles trabajos extrahospituarios.

Dependerá inmediatamente del médico encargado de la Sección de Laborterapia.

Le será de aplicación al candidato designado la Ordenanza Laboral de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, así como el Reglamento del Centro.

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales, en horario partido.

La retribución básica será de pesetas 51.293, mensuales, más un complemento, también mensual, de 31.658 pesetas. Tendrá derecho a dos pagas extraordinarias al año.

El contrato que se formalice se entenderá a prueba por un período de seis meses efectivos de trabajo, y por tanto quedará tal período en suspenso, por interrupción del contrato debido a accidente o cual-

quier otra causa que interrumpa la prestación efectiva de servicio.

Las instancias para tomar parte en el concurso se dirigirán al excelentísimo señor presidente del Consejo de Gobierno de la Fundación «Marqués de Valdecilla» - Casa de Salud Valdecilla. Pabellón número 15. Santander.

El tribunal calificador estará compuesto por los señores presidente y secretario del Consejo de la Fundación, gerente de la misma, el director del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas y un miembro del equipo médico del mismo, designado por el Consejo de Gobierno. Actuará de secretario el del Consejo.

El tribunal podrá declarar desierto el concurso y, en consecuencia, decidir la no adjudicación de la plaza.

El plazo de presentación de instancias finalizará, transcurridos treinta días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 27 de noviembre de 1984.—El presidente del Consejo de Gobierno, Angel Díaz de Entresotos y Mier.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT 99/84.

Peticionario: «S. A. La Electra Pasiega.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Espinosa de Bricia, término municipal de Valderredible.

Finalidad de la instalación: Dotar de servicio eléctrico a una caseta de bombas para elevación de agua.

Características principales:

Línea eléctrica aérea trifásica, para alimentación del C. T. «Bombas».

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 664 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Línea «Cilleruelo de Bricia».

Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «Espinosa de Bricia (Bombas)».

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.570.184 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de noviembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita

Expediente AT. 72/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Red de distribución, en baja tensión, en las siguientes localidades del término municipal de Soba:

Manzaneda, La Granja, Rozas, Regules, Soto, San Pedro, Aja y Veguilla.

Tensión: 380/220 V.

Conductores: Tipo trenzado.

Apoyos: De hormigón.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 13 de noviembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

En el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 26 de noviembre de 1984 se publicaron las bases del concurso libre para cubrir una plaza de técnico auxiliar topógrafo.

En el apartado 3.2, referencia a plazo y lugar de presentación de solicitudes, donde dice: «que el plazo será de tres días», debe decir: «ocho días».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 30 de noviembre de 1984.—El director provincial (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Selección de equipo técnico para la redacción de proyectos de obras incluidos en los planes de obras y servicios y de la comarca de acción especial zona Sur al año 1984.»

Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones económico particular.

Presentación de plicas y examen de documentación: Durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional. Durante es-

te plazo y en esta dependencia estará de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 7 de diciembre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 383/83

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos al número 383/83, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida de Los Castros, número 38, de esta capital, contra don Antonio Blanco García y su esposa, doña Carmen Arriola Martínez, mayores de edad, vecinos de esta capital, en la avenida de Los Castros, 38-10 A, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Urbana número treinta y siete. Correspondiente a la vivienda letra A de la última planta, situada en la parte Sur de ella y denominada piso 10.º A del bloque del mismo número de un conjunto de edificación de esta ciudad, en la avenida de Los Castros, número 38; ocupa una superficie construida de 249 metros cuadrados aproximadamente, hallándose distribuida en salón, comedor, cuatro habitaciones, cocina, baño y aseo y terrazas. Linda: al Sur, Este y Oeste, más del conjunto de edificación, y al Norte, con el piso B de su misma planta, caja de ascensor y escalera y patios interiores y cubiertas. Representa una cuota de 1,70 por 100. Inscrito en el libro 535, folio 85, finca 37.636. Valorado pericialmente en la suma de nueve millones novecientas sesenta mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 10 de febrero próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Que dicha subasta será libre, es decir sin tipo de licitación alguno, si bien para poder tomar parte en la subasta será requisito necesario depositar sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del veinte por ciento del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial, rebajado en un veinticinco por ciento; caso de no llegar a los dos tercios de expresado tipo de licitación habrá de suspenderse la aprobación del remate para los fines determinados por el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil, pudiendo en todas ellas hacer posturas desde el anuncio de la subasta hasta su celebración por escrito en pliego cerrado, depositando previamente el importe de la consignación que anteriormente se ha hecho mención, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 20 de noviembre de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 281/83

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, bajo el número 281/83, juicio ejecutivo promovido por el «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», representado por el procurador señor Cuevas Oceja, contra don José Alberto

Bolívar Estrada y su esposa, doña María Teresa Arnaiz Rubalcaba, ambos mayores de edad, ganadero y sus labores, respectivamente, y vecinos de Anero, y contra don Aurelio Arnaiz Solórzano, mayor de edad, viudo, ganadero y vecino de Anero, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, con los requisitos y demás condiciones que luego se dirán, los siguientes bienes embargados a los demandados:

1.º Prado, en el sitio de La Portada, de 3 carros o 5 áreas 34 centiáreas. Linda: al Norte, Sur y Oeste, con Rosario Lavín, y Este, carretera. Inscrita al tomo 864, libro 82, folio 206, finca 8.652, inscripción 1.ª Valorada en la suma de cuarenta y cinco mil (45.000) pesetas.

2.º Tierra, en el sitio de La Torca, de 2,5 carros o 4 áreas 45 centiáreas. Linda: al Norte, Emilio Ruiz; Sur, hermanos de Avelino Ortiz; Este, Emilio Ruiz, y Oeste, carretera. Inscrita al tomo 864, libro 82, folio 210, finca 8.654, inscripción 1.ª Valorada en la suma de treinta y siete mil quinientas (37.500) pesetas.

3.º Prado, en igual barrio de Estrada, mies de Lloca, Las Hazas, de 4 carros o 7 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, camino vecinal; Sur, río de la calleja; Este, Junta Vecinal de Hoz de Anero; Oeste, Ceferino Villa. Inscrita al tomo 864, libro 82, folio 214, finca 8.656, inscripción 1.ª Valorada en la suma de ciento cuarenta y siete mil (147.000) pesetas.

4.º Casa con su terreno en Anero, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, en la mies de La Vega, sitio de La Regañona. La casa se compone de planta baja, piso y desván, y ocupa una superficie de unos 108 metros cuadrados, y el terreno que se extiende al Norte, Sur y Este de la casa tiene 5,50 carros o 9 áreas 79 centiáreas, incluida la superficie ocupada con la casa, y como una sola finca, linda: al Norte, finca de donde se segrega; Sur, carretera; Este, Elvira Fernández; Oeste, con terreno y pared de la finca de donde se segrega. Inscrita al tomo 902, libro 85, folio 220,

finca 9.040, inscripción 1.^a Valorada en la suma de dos millones setecientos ochenta mil (2.780.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 10 de enero próximo, y horas de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 17 de octubre de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 770/83

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 770/83, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don José Antonio Alonso Abascal y su esposa, doña Emma Candelaria García, mayores de edad y vecinos de Santander, en reclamación de préstamo hipotecario, en cuyos autos, en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha,

se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada a los demandados que es la siguiente:

Piso segundo D, situado en el ángulo Nordeste de la planta segunda de las designadas a viviendas, es decir, sin contar las del sótano y bajo; tiene una superficie útil de ochenta metros cuadrados aproximadamente, distribuidos en cinco habitaciones, cocina y baño; su fachada principal la tiene sobre el patio de luces y vistas, enclavado al Norte de la edificación y su servicio por el portal único de la casa, que es el número sesenta y dos, y dos ascensores, lindando: al Sur o frente, acceso de escalera, patio interior y el piso letra A de la misma planta; Norte o espalda, el indicado patio de luces y vistas de la casa; al Este o derecha, entrando, más de «Constructora del Carmen, Sociedad Limitada», y al Oeste o izquierda, patio interior, acceso de escalera y el piso letra C de la misma planta segunda. Dicho piso forma parte de la casa señalada con el número sesenta y dos de la calle de San Fernando de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 185, sección 2.^a, folio 201, finca 14.751, inscripción 4.^a Tipo de tasación fijado en la escritura de hipoteca: dos millones ochenta y cinco mil seiscientos una pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 24 de enero próximo y horas de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al cré-

dito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 17 de octubre de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 72/83

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 72/83, juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de la entidad «Banco Unión, S. A.», con domicilio social en Barcelona, contra otros y doña Josefa Hoyela Quintanilla, mayor de edad y de esta vecindad, calle avenida Castañeda, 15, portal letra C, 2.^o derecha; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se anuncia a venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, el siguiente bien inmueble embargado a la demandada:

«Urbana. Piso segundo derecha del portal letra C, en la segunda planta alzada del edificio que antes se denominó Hotel de Inglaterra, en el barrio del Sardinero, de la ciudad de Santander, hoy avenida de Castañeda, número quince, que tiene tres portales de acceso señalados con las letras A, B y C, respectivamente; ocupa una superficie aproximada de cuarenta y cinco metros cuadrados y linda: al Norte o frente, con hueco de escalera y jardín de la misma finca; Sur o espalda, piso B del portal A; derecha, entrando, u Oeste, jardines de la misma finca, e izquierda, o sea, al Este, con el piso segundo izquierda, tipo D. Su cuota es de dos enteros cinco centésimas por ciento. Inscrito al libro 434, folio 207, finca 26.917, sección primera. Valora-

do en la suma de un millón cien mil pesetas.»

Que el remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de enero próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo ceder el remate a un tercero.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 29 de octubre de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente núm. 326/84

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 326/84, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de la entidad «Auto Norte, Sociedad Anónima», contra don Luis Martín Silvestre, mayor de edad, casado, vecino de Santander, La Albericia, número 32-1.º, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez

y con los requisitos y condiciones que luego se dirán, el vehículo embargado al demandado, que es el siguiente:

Camión marca «Dodge», modelo 38T 350, matrícula S-5558-I, valorado en la cantidad de dos millones cien mil pesetas.

1.º Que la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de febrero próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, siendo el tipo de licitación el de dos millones cien mil pesetas; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del tipo de tasación mencionado.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

d) Que el vehículo se encuentra actualmente en los talleres «Auto Norte», en Bezana.

2.º Que la segunda subasta tendrá lugar el día 7 de marzo próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, con rebaja del veinticinco por ciento en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación para esta segunda subasta el de un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas.

3.º Que la tercera subasta tendrá lugar el día 10 de abril próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 27 de noviembre de 1984.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente núm. 367/80

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía núm. 367/80, promovido en reclamación de cantidad por «Germán Marcos, S. A.», contra «Deljim, S. A.», ésta con domicilio actual en término municipal de Tomelloso, carretera de Toledo-Albacete, naves industriales de «Ovidio Martínez, S. A.», y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes de la demandada, que se dirán, subastas que tendrán lugar en este Juzgado los días 28 de enero, 22 de febrero y 21 de marzo, a las once horas, respectivamente, celebrándose la segunda en el supuesto de quedar desierta la primera, o no rematarse bien por 548.983 pesetas, celebrándose la tercera en el supuesto de quedar desiertas las anteriores o de no obtenerse de los bienes rematados dicha cantidad, celebrándose por lotes y orden que se reseñan.

Bienes objeto de subasta

Lote primero: Doce grupos, compuestos de motor eléctrico de 1/2 HP. y calderín; valorados en 480.000 pesetas en total.

Lote segundo: Veinte ordeñadoras de 1/2 HP., con sus accesorios; valoradas en 600.000 pesetas en total.

Condiciones de las subastas

El tipo de subasta para la primera será el valor dado a los lotes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, pudiendo hacerse posturas en pliegos cerrados con antelación a la subasta, acompañando justificantes de haber consignado en este Juzgado el 20 por 100 del valor dado al lote o lotes por los que se liciten, consignación que también harán, antes de la subasta, los licitadores que en ella intervengan, y el rematante o rematantes el resto de los precios de los remates, den-

tro de los seis días siguientes al de su aprobación; los remates pueden hacerse en calidad de ceder a terceros, hasta el momento de consignar el resto del precio de los remates; los bienes objeto de subasta están depositados en la demandada, en las naves industriales indicadas. La segunda subasta se celebrará con las mismas condiciones que la primera, salvo en cuanto al tipo de subasta, que se rebajará en el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se realicen, y si la mejor de cada lote no alcanza las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para notificarla a la demandada, quien en nueve días podrá pagar principal, intereses y costas o presentar persona que mejore las posturas, haciendo depósito del 20 por 100 del valor dado al lote o lotes que vayan a rematarse o pagar cantidades ofrecidas por mejores postores para dejar sin efecto la aprobación del remate, obligándose a pagar el resto del principal, intereses y costas en plazos que determinará, que podrán ser o no ser aprobados.

Dado en Torrelavega a 23 de noviembre de 1984.—El juez de primera instancia, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE BILBAO

Expediente núm. 321/84

Don Adrián Celaya Ibarra, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Cuatro de los de esta capital (Sección 1.^a),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 321/84, a instancia de Caja de Ahorros y Monte Piedad Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra doña María Teresa Salazar García y otros, sobre ejecución préstamo hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se

reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 5 de febrero de 1985, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca, fijado en 480.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación existente, sin que puedan exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Apartamento de la derecha, subiendo, letra A, piso segundo, que tiene su acceso por el portal número 3 del edificio denominado Señorío, de Laredo, sito en Laredo, en la zona del Ensanche de los Terres, lugar de El Salvé, con acceso por la Avenida Nueva. Ocupa una superficie de 69,70 metros cuadrados y se compone de cocina, aseo, comedor-estar, tres dormitorios y terrazas.

Dado en Bilbao a 7 de noviembre de 1984.—El magistrado-juez, Adrián Celaya Ibarra.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 4.183/83

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, Decano de los de

Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 4.183/83 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Blas de la Maza Trueba, con domicilio en Garelly de la Cámara, 1, Laredo, en reclamación de cuotas por impago de la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a dicha razón social y que es el siguiente:

Local número 8: local en la segunda planta o entreplanta comercial, con acceso por el portal número 1 de la calle Garelly de la Cámara, de Laredo, de 116,47 metros cuadrados. Inscrito en el tomo 433, folio 3, finca 13.528, libro 200.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciengo, 8, se ha señalado las nueve treinta horas del día 24 de enero de 1985.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el

derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

El bien ha sido tasado en la cantidad de 4.500.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarle en dicho lugar.

Dado en Santander a 21 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible). 1.760

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 971/83

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, Decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 971/83 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Baltasar González Rueda, con domicilio en carretera de Oviedo, Puente San Miguel, en reclamación de cuotas por impago de la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a dicha razón social y que es el siguiente:

Urbana 11: Vivienda letra K o derecha, subiendo, del piso tercero, portal 2, de la calle de General Mola, de la ciudad de Torrelavega, de 101,72 metros cuadrados útiles. Inscrita en el libro 202, folio 32, finca 23.446.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se ha señalado las once horas del día 24 de enero de 1985.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

El bien ha sido tasado en la cantidad de 4.000.000 de pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlo en dicho lugar.

Dado en Santander a 13 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible). 1.772

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 4.234-5/80

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, Decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 4.234-5/80 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial, como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Alfredo Tazón Cobo, con domicilio en El Ferial, s/n., Sarón, en reclamación de cuotas por impago de la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Rústica: En el pueblo de Abdilla de Cayón, en La Vega de las Ruedas, sitio de San Esteban, un prado de una superficie de 3 carros, o sea, 5 áreas y 37 centiáreas.

Inscrita en el folio 213, tomo 786, finca 11.459, inscripción 1.ª Valorado en 180.000 pesetas.

Rústica: En el pueblo de Abdilla de Cayón, en La Vega de las Ruedas y sitio de San Esteban, con una cabida de 7 carros y medio, o sea, 13 áreas 43 centiáreas. Inscrito en el tomo 786, folio 212, finca 11.458. Valorado en 450.000 pesetas.

Rústica: En el pueblo de Sarón, sitio de El Ferial, un prado con una superficie de 46 áreas 70 centiáreas. Inscritas en el tomo 904, folio 58, finca 13.138. Valorada en 1.271.600 pesetas.

Rústica: En el pueblo de Abdilla de Cayón, al sitio de Las Suertes, un terreno de 472 metros y 25 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 844, folio 174, finca 13.195, inscripción 1.ª Valorado en 150.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se ha señalado las diez horas del día 24 de enero de 1985.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 2.051.000 pesetas, y

quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarles en dicho lugar.

Dado en Santander a 20 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible). 1.759

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 4.561-2/81

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 4.561-2/81 y otros, seguidos a instancias de la Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Elías Castañeda Campos, con domicilio en travesía de San Roque, 1, Reinosa, en reclamación de cuotas por impago de la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a dicha razón social, y que es el siguiente:

Parcela de terreno en Reinosa, sitio de Escombreras del Río Híjar, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, sobre el que se ha construido una nave industrial para taller mecánico de una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados.

Inscrita en el libro 43 de Reinosa, folio 27, finca 4.008, inscripciones 1.^a a 3.^a

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliciego, 8, se ha señalado las once treinta horas del día 24 de enero de 1985.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

El bien ha sido tasado en la cantidad de 8.192.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlo en dicho lugar.

Dado en Santander a 13 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible). 1.761

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Anuncio de subasta de derecho de traspaso de local de negocio

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José Gutiérrez Alonso, por débitos a la Hacienda Municipal que importan trescientas sesenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 3 de diciembre de 1984, la enajenación del derecho de traspaso de local de negocio embargado en este procedimiento al deudor don José Gutiérrez Alonso, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca insertado su

anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las once horas, en esta Oficina Recaudatoria, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las pertinentes del capítulo IV, sección 2.^a, de la Ley de Arrendamientos Urbanos aplicables al traspaso de locales de negocio.

Notifíquese al deudor y al arrendador propietario del local y anúnciese por edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria, en la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Es objeto de enajenación el derecho de traspaso del local de negocio dedicado a taller-auto, ubicado en la finca urbana en la calle avenida de Valdecilla, número 21, que lleva en arrendamiento el deudor don José Gutiérrez Alonso, por cesión que le hizo su propietario-arrendador don Ramón Sotorriño Cordero.

2.º Dicho derecho de traspaso está valorado en 4.387.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, 2/3, 2.924.666 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 3.290.250 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, 2/3, 2.193.500 pesetas.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación si se hiciera efectivo el pago del débito principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores, previamente, presentarán fianza constituyendo depósito en metálico de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación fijado.

5.º La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta

del local de negocio podrá ser incrementada conforme al artículo 42 de la citada Ley.

7.º Todo licitador - rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario durante el plazo mínimo de un año, a tenor del artículo 33 de la precitada Ley.

8.º El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el párrafo 2.º del artículo 39 de la repetida Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

En Santander a 3 de diciembre de 1984. — El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Anuncio de subasta de derecho de traspaso de local de negocio

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Alfredo Iglesias Ruiz, por débitos a la Hacienda Municipal que importan cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 3 de diciembre de 1984, la enajenación del derecho de traspaso de local de negocio embargado en este procedimiento al deudor don Alfredo Iglesias Ruiz, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan los quince,

también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las trece treinta horas, en esta Oficina Recaudatoria, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, y las pertinentes del capítulo IV, sección 2.ª, de la Ley de Arrendamientos Urbanos aplicables al traspaso de locales de negocio.

Notifíquese al deudor y al arrendador propietario del local y anúnciese por edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria, en la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Es objeto de enajenación el derecho de traspaso del local de negocio dedicado a reparaciones eléctricas, en la finca urbana de la calle San Fernando, número 72, de esta población, que lleva en arrendamiento el deudor don Alfredo Iglesias Ruiz por cesión que le hicieron sus propietarios - arrendatarios don Emeterio y don Ventura Martínez Marquina.

2.º Dicho derecho de traspaso está valorado en 1.250.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, 2/3, 833.333 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 937.500 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, 2/3, 625.000 pesetas.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación si se hiciera efectivo el pago del débito principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores, previamente, presentarán fianza constituyendo depósito en metálico de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación fijado.

5.º La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el

artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme al artículo 42 de la citada Ley.

7.º Todo licitador - rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario durante el plazo mínimo de un año, a tenor del artículo 33 de la precitada Ley.

8.º El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el párrafo 2.º del artículo 39 de la repetida Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

En Santander a 3 de diciembre de 1984. — El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Anuncio de subasta de derecho de traspaso de local de negocio

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Juan Francisco González Salas, por débitos a la Hacienda Municipal que importan trescientas doce mil doscientas ochenta y nueve pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 3 de diciembre de 1984, la enajenación del derecho de traspaso de local de negocio embargado en este procedimiento al

deudor don Juan Francisco González Salas, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca insertado su anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las nueve horas, en esta Oficina Recaudatoria, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, y las pertinentes del capítulo IV, sección 2.ª, de la Ley de Arrendamientos Urbanos aplicables al traspaso de locales de negocio.

Notifíquese al deudor y al arrendador propietario del local y anúnciese por edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria, en la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el derecho de traspaso del local de negocio dedicado a garaje-autobuses, en la finca urbana ubicada en la calle Ruiz de Alda, número 16, de esta población, que lleva en arrendamiento el deudor don Juan Francisco González Salas por cesión que le hicieron sus propietarios arrendadores don Narciso Abascal Mazorra y doña Matilde Fernández Mazorra.

2.º Dicho derecho de traspaso está valorado en 1.850.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, 2/3, 1.233.334 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 1.387.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, 2/3, 925.000 pesetas.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación si se hiciera efectivo el pago del débito principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores, previamente, presentarán fianza constituyendo depósito en metálico de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación fijado.

5.º La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del dere-

cho de traspaso quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme al artículo 42 de la citada Ley.

7.º Todo licitador - rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario durante el plazo mínimo de un año, a tenor del artículo 33 de la precitada Ley.

8.º El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el párrafo 2.º del artículo 39 de la repetida Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

En Santander a 3 de diciembre de 1984.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 1.335/84

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.335/84, sobre ofensas a los agentes de la autoridad, cito en legal forma a los denunciados Juan José Costa Galdós y María Isabel Galdós Bustamante, con domicilio en la avenida de los Castros, número 75, 2.º-C, y actualmente en ignorado paradero, para

que el próximo día 20 de diciembre, a las once treinta horas de su mañana, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 28 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Cédula de citación

Expediente núm. 260/84

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Cantabria), en autos de juicio verbal de faltas número 260/84, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, cito en forma a los denunciados perjudicados Patrice Torume y Madeleine Gaudiberrt Tourame, mayores de edad y con ignorado paradero en España, para que el día 8 de enero próximo, a las doce treinta horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe de que, de no comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Villacarriedo a 20 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

1.728

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Cédula de citación

Expediente núm. 93/84

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Cantabria), en autos de juicio verbal de faltas número 93/84, seguidos por lesiones y daños en accidente

de circulación, cito en forma a los denunciados Jorge Días Alves y a los responsables civiles subsidiarios «Transportes Picao» y «Sub Station Road», mayor de edad y con ignorado paradero en España, para que el día 8 de enero próximo, a las doce quince horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe de que, de no comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. Villacarriedo a 20 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

1.727

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de licitación

Expediente núm. 816/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a María del Carmen Pérez Barreiro, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 816/84, que tendrá lugar el día 7 de enero de 1985, hora de las diez veinte, como denunciada.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto previstas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 14 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

1.752

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente núm. 1.091/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad en el día de la fecha, se cita a Alberto Calahorra Lasheras para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al ob-

jeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.091/84 el día 9 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto previstas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 19 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

1.729

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 499/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 499 de 1984, interpuesto por don Luis Pérez Turrau, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, de 13 de septiembre de 1983, por el que se acuerda llevar a cabo la ejecución de la sentencia dictada por esta Sala en el recurso contencioso-administrativo número 207/81, con fecha 4 de mayo de 1983, y contratar a don Luis A. Calderón Sainz como veterinario al servicio de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra el acuerdo mencionado en 16 de noviembre de 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de noviembre de 1984. El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 443/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 443 de 1984, interpuesto por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria, dictada con fecha 30 de julio de 1984, en la reclamación número 366/82, formulada por don Fernando María de Mesanza y Ruiz de Salas y doña Matilde Santisteban Lezcano, contra la desestimación tácita por parte del Ayuntamiento de Castro Urdiales del recurso de reposición deducido contra liquidación girada por el arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de noviembre de 1984.—El secretario, L. Vaquero. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS**

Sala de lo Contencioso -

Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 506/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 506/84, interpuesto por don Miguel Muela Osorio, representado por el procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, contra la denegación presunta, por silencio administrativo del excelentísimo Ayuntamiento de Santoña a las peticiones formuladas por el recurrente en 20 de febrero de 1984 y 23 de mayo de dicho año, la última denunciando la mora y relativas a la solicitud de reparación de la vivienda que ocupa por su calidad de funcionario de dicho Ayuntamiento y en concepto de arrendamiento administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de noviembre de 1984.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso -
Administrativo**

EDICTO

Expediente núm. 498/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 498/84, interpuesto por la entidad mercantil «Herrera Hermanos, S. A.», representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de El Astille-

ro, adoptado en sesión del día 25 de junio de 1984, por el que se denegó la admisión a trámite del proyecto de urbanización de la zona residencial en calle Lepanto, de El Astillero, y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de noviembre de 1984. El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**JUZGADO DE LA DIVISION
MONTAÑA NAVARRA
NUMERO SEIS**

**Orden de anulación
de requisitoria**

Expediente núm. 49/73

Por haberlo así dispuesto la Auditoría de Guerra de la VI Región Militar con fecha 12 de noviembre de 1984, y por haber comparecido ante la autoridad judicial el soldado Rafael Merodio Villegas, procesado en E. J. número 49/73, por el presunto delito de desertión, queda sin efecto la requisitoria de este Juzgado relativa al mismo y que fuera inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria» en el mes de junio de 1980.

San Sebastián a 19 de noviembre de 1984.—El capitán-juez instructor del J. M. E. de Instrucción del R. CZ. M. «Sicilia» 67, Luis Hidalgo Ontanillas. 1768

ADMINISTRACION MUNICIPAL

**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

ANUNCIO

Parroquia de la Anunciación solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un as-

ensor de 6 paradas y 5 CV. en Santa Clara, número 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 31 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

ANUNCIO

«Construcciones López Pablo» y copropietarios solicitan permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores con una potencia de 5 CV., en San Fernando, 16.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

ANUNCIO

«Construcciones López Pablo» y copropietarios solicitan permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores con una potencia de 5 CV., en San Fernando, 16-A.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

EDICTO

Doña Pilar González Leva ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a restaurante-bar, situado en playa de La Concha (Sardinerro).

En cumplimiento del artículo 30, 2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 7 de diciembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Instruido expediente sobre suplementos de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo lapso

de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Valderredible a 30 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Francisco Eguía, Sociedad Limitada», se ha solicitado la devolución de la fianza prestada en la ejecución de las obras de «acceso al barrio Covadonga (frente al P. P. O.)», por un importe de 51.100 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 14 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones en el plazo legal contra el expediente de modificación de créditos número 2 al presupuesto ordinario para 1984, queda aprobado definitivamente, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 6 de agosto de 1984, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

	Crédito inicial	Aumento	Disminución	Crédito definitivo
Capítulo 2	5.726.708	170.000	95.000	5.801.708
Capítulo 3	800.000		50.000	750.000
Capítulo 3	295.969		25.000	270.969
Total	6.822.677	170.000	170.000	6.822.677

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Beranga a 29 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

EDICTO

Tramitado el expediente de modificación de tasas por recogida de basuras, aprobadas en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de agosto de 1984, y transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamación alguna, a continuación se publican, en su estado definitivo, las tarifas fijadas.

AÑO 1985

Viviendas particulares

Por una recogida a la semana, 550 pesetas al año.

Por dos recogidas a la semana, 760 pesetas al año.

Por tres recogidas a la semana, 1.080 pesetas al año.

Establecimientos comerciales e industriales

Por una recogida a la semana, 1.318 pesetas al año.

Por dos recogidas a la semana, 2.158 pesetas al año.

Por tres recogidas a la semana, 3.240 pesetas al año.

AÑO 1986 Y SUCEIVOS

Viviendas particulares

Por una recogida a la semana, 800 pesetas al año.

Por dos recogidas a la semana, 1.100 pesetas al año.

Por tres recogidas a la semana, 1.560 pesetas al año.

Establecimientos comerciales e industriales

Por una recogida a la semana, 1.915 pesetas al año.

Por dos recogidas a la semana, 3.132 pesetas al año.

Por tres recogidas a la semana, 4.680 pesetas al año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Santa María de Cayón, 29 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que doña María Santurde Ahedo, en nombre de don Marcelino Santurde Ahedo, ha solicitado licencia para la instalación de un pub-bar en el bajo del inmueble sito en la calle La Rúa,

23, de esta ciudad, habiendo presentado documentación gráfica, memoria y presupuesto al respecto.

Lo que se comunica a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales, 20 de julio de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

EDICTO

Por don Santiago Larín Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de primera especial, en la localidad de Valles, zona de la Rampa, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín a 26 de noviembre de 1984.—El alcalde, en funciones (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto «mejora de caminos en el término municipal de Molledo», queda expuesto al público durante el plazo de veinte días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molledo, 30 de noviembre de 1984.—El alcalde, Juan del Valle Torre.

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Formuladas la cuenta general del presupuesto ordinario y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1983, queda expuesta al público con los justificantes y dictámenes correspondientes en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más los habitantes de este término municipal y personas interesadas podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Rionansa, 26 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

1.786

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Villaescusa, 1985.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Villaescusa, 1985.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Saro, número 1, 1984.

Marina de Cudeyo, número 1, 1984.

Udías, número 1, 1984.

Reinosa, número 5, 1984.

Reocín, número 2, 1984.

Ribamontán al Mar, número 2.

Santoña, número 3, 1984.

Hazas de Cesto, número 3, 1984.

Pielagos, número 4, 1984.

AVISO

NUEVAS TARIFAS DEL «BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA» QUE REGIRAN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1985

Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)